

**ACTA N° 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.**

ASISTENTES: ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a María José García Castro (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIA:

D.^a Inés María Valdivielso Martínez.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas cuatro minutos del 31 de enero de 2019, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejó de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la alcaldía la Concejala D.^a Iaiola Otaola Gotxi (EH BILDU).

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE 29 DE NOVIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de las y los concejales presentes, las actas de las sesiones celebradas el 29 de noviembre y 10 de diciembre de 2018.

2º.- CONSTRUCCIONES IZORIA 2000 S.A.

Aprobación definitiva “Estudio de Detalle de desplazamiento de ubicación de edificios en la parcela catastral P13p214 A del SUG Landaburu”.

Exp. 2018/S455/1.

Dada cuenta de que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente el “Estudio de Detalle de desplazamiento de ubicación de edificios en la parcela catastral P13p214 A del SUG 3 Landaburu de las NNSS de Amurrio”, presentado por Construcciones Izoria 2000 S.A., y se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario de Noticias de Álava del 5 de diciembre de 2018 y en el BOTHA nº 143 de 12 de diciembre de 2018.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

De conformidad con lo previsto en los artículos 73, 74 y 98 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Pleno municipal, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad de las y los concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle de desplazamiento de ubicación de edificios en la parcela catastral P13p214 A del SUG 3 Landaburu de las NNSS de Amurrio” promovido por Construcciones Izoria 2000 S.A.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOTHA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- BUILDING-CENTER, S.A.U.

Aprobación definitiva de “Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela catastral P14p640 de la UER A-6 de Amurrio.

Exp. 2018/S455/2.

Dada cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2018, se aprobó inicialmente el “Estudio de Detalle del edificio residencial de la UER A-6 de las NNSS de Amurrio” redactado por Ajuriaguerra Tres S.L.P. y promovido por Buildig-Center S.A.U., y se requirió, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, la presentación de un Texto Refundido del mismo, en el que quedara recogida la siguiente modificación:

“La superficie máxima de dominio y uso privado en planta baja de la edificación debe reducirse en 4,84m2 para ajustarse a 838,16m2 previstos en el planeamiento vigente (art 154º NNSS).”

El Estudio de Detalle, fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario de Noticias de Álava del 1 de agosto de 2018 y en el BOTHA nº 90 de 6 de agosto de 2018, sin que se presentaran alegaciones en el citado periodo.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2018 (RE 5725) Ajuriaguerra 3 S.L.P. actuando en representación de la promotora Building-Center, S.A.U. presenta “Texto Refundido del Estudio de Detalle del edificio residencial de la UER A-6 de las NNSS de Amurrio.”

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 22 de noviembre de 2018 que a continuación se transcribe entrecomillado:

“Ajuriaguerra Tres S.L.P., en nombre y representación de Building-Center S.A.U., presenta texto refundido del “Estudio de Detalle de edificio residencial en UER A-6 del municipio de Amurrio”. Solicita su aprobación definitiva (registro entrada nº 5725 de 14/09/2018).

ANTECEDENTES

- Presentación de “Estudio de Detalle del edificio residencial en UER A-6 de las NNSS de Amurrio” redactado Ajuriaguerra Tres S.L.P. (registro entrada nº 3.348 de 05/06/2018).

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de 26/07/2018 por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle con las siguientes modificaciones:

“La superficie máxima de dominio y uso privado en planta baja de la edificación debe reducirse en 4,84m² para ajustarse a 838,16m² previstos en el planeamiento vigente (art 154º NNSS).”

- Información pública DIARIO DE ÁLAVA 01/08/2014 y BOTHA nº 90 de 06/08/2018.

- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El documento presentado introduce las correspondientes correcciones para dar cumplimiento al requerimiento municipal recogido en la aprobación inicial del documento (Junta de Gobierno Local de 26/07/2018) y mantiene la superficie máxima de suelo de dominio y uso privados del ámbito urbanístico en 838,16m². Así, se han ajustado las zonas destinadas a terraza de uso privativo sobre la planta de garaje, tal como queda reflejado gráficamente en el plano nº 04 ajustándose a las determinaciones normativas del art. 154º de las NNSS.

Con las correcciones introducidas se da cumplimiento a la exigencia municipal de recoger en un Texto Refundido los requerimientos indicados en el acuerdo de aprobación municipal.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar definitivamente el “Texto Refundido del Estudio de Detalle del edificio residencial en la UER A-6 del municipio de Amurrio” promovido Building-Center S.A.U.”

De conformidad con lo previsto en los artículos 73, 74 y 98 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad de las y los concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el “Texto Refundido del Estudio de Detalle del edificio residencial en la UER A-6 del municipio de Amurrio” promovido por Building-Center SAU.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOTHA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- SEGREGACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN SAN ROQUE (PARCELA 12 B DEL POLÍGONO 11), ACTUALIZACIÓN DE FICHA INVENTARIAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Exp. 2018/S574/1.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2018, se estimó la solicitud de permuta de terrenos efectuada por el Sr. Isaac Udaeta Linaza. En dicha permuta, el Ayuntamiento accedía inicialmente a otorgar al particular una superficie de terreno municipal correspondiente a la parcela 12 B del polígono 11, de 501,48 m2, sita en el suelo no urbanizable de San Roque.

- La parcela municipal de suelo rústico solicitada, se originaría tras la segregación del resto de la finca municipal, sita en suelo urbano-urbanizable.

CONSIDERANDO QUE:

*La superficie a segregar es la única porción de la parcela municipal que se encuentra dentro de un suelo clasificado como “NO Urbano-urbanizable”; es decir, “Rústico”.

En sí se trata de segregar una porción de 501,48 m2, que se corresponde con la parcela catastral 12 B del polígono 11; perteneciente a la porción norte de la finca registral nº 2396 propiedad del Ayuntamiento de Amurrio, del resto de la misma.

* La porción de terreno a segregar se encuentra en el inventario municipal de bienes con código “404 - Terreno en San Roque (13080000)”.

*A fin de explicar técnicamente la segregación que se pretende efectuar, consta en el expediente informe elaborado al efecto por la empresa “Gorosti Neurketak, S.L. con el título: “Segregación en la parcela catastral nº 12 del polígono 11 de Amurrio”, donde se define el proceso que se pretende llevar a cabo.

* En cumplimiento del art. 2 del Decreto Foral 82/1998, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, se dispone dentro del expediente de escrito presentado por la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, con entrada nº 7.409, de fecha 14 de noviembre de 2018 (Expte. foral: 2018/129403), en el que “Se declara con carácter previo la conformidad administrativa de la segregación” de la porción de terreno correspondiente a la subparcela 12 B del polígono 11 del municipio de Amurrio.

* Se recoge a su vez dentro del expediente informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 4 de diciembre de 2018, en que se concluye con la siguiente propuesta:

“Declarar la conformidad con el planeamiento vigente de la propuesta de segregación de 501,06m² (subparcela catastral B) de la en la finca catastral 12 del polígono 11 de Amurrio, correspondientes con la porción clasificada como No Urbanizable, del resto de finca matriz 3.136,06m² (subparcela catastral A) clasificada como Suelo Apto Para Urbanizar Residencial SAPUR S-1 SAN ROKE”

De conformidad con el articulado señalado anteriormente, el art. 17 y ss., así como el 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás de pertinente aplicación, el Pleno municipal, a propuesta de la Comisión de Juntas Administrativas, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, por unanimidad de las y los concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la segregación de una porción de 501,48 m² de terreno, que se corresponde con la parcela catastral 12 B del polígono 11 y que forma parte de la finca registral nº 2396 propiedad de este Ayuntamiento, conforme se señala en el informe elaborado al efecto por la empresa “Gorosti Neurketak, S.L.” con el título: “Segregación en la parcela catastral nº 12 del polígono 11 de Amurrio”, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- En base al art. 36 del citado reglamento, proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la nueva finca registral, ajustando la finca de procedencia a las nuevas características.

TERCERO.- Proceder a la actualización de la ficha inventarial de dicha parcela conforme a las nuevas características.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento para su conocimiento y demás efectos pertinentes

5º.- MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE SERVICIOS SOCIALES A EXCEPCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Exp. 2019/S893/1.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento Amurrio constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace el municipio de Amurrio.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo en el artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar, en algunos casos, en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Diputados 904/2016, de 26 de diciembre, una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento de Amurrio acordó en fecha 26 de enero de 2017 mostrar su conformidad al acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto tercero del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Se dispone de dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.
Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta, Sr. Molinuevo Laña, Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sra. López Lumbreras, Sra. Saratxaga de Isla, Sr. Apodaca Sojo y Sra. González Cabrera.

Votos en contra 2, de las siguientes personas: del Sr. González García y Sra. García Castro.

Abstenciones 6, de las siguientes personas: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela, Sra. Canive Aldama y Sra. Izaguirre Camino.

Por consiguiente, el Pleno municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Amurrio al acuerdo 765/2018, del 21 de diciembre, del Consejo de Diputados en el que aprueba prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo tercero del mencionado texto.

6º.- PROPUESTA PP AMURRIO, SOBRE COLOCACIÓN DE APARCA-BICIS EN LAS INMEDIACIONES DE LAS PRINCIPALES PARADAS DE AUTOBÚS.

Exp. 2019/S023/3.

La Sra. Canive Aldama, explica la propuesta presentada en relación con la colocación de aparca-bicis en las inmediaciones de las principales paradas de autobús, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación:

“ El Ayuntamiento de Amurrio lleva años trabajando firmemente por el medio ambiente, dentro de otras muchas actuaciones se llevó a cabo la construcción de varios tramos de carril-bici, también se ha hecho una apuesta decidida por la utilización del transporte público.

Este año la Semana Europea de la Movilidad se celebró bajo el lema “Combina y Muévete ”, una campaña, con el tema de la multimodalidad, dirigida a sensibilizar sobre las consecuencias negativas que tiene el uso irracional del coche, tanto para la salud pública como

para el medio ambiente, y los beneficios del uso de modos de transporte más sostenibles, como el transporte público, la bici y a pie, con el fin de conseguir una mayor eficiencia, rapidez, ahorro y sostenibilidad.

Amurrio se adscribió a la Web oficial de la semana por la movilidad con diferentes actividades.

Sin embargo, a pesar del compromiso, una estampa común en las cercanías de las paradas de autobús son las bicicletas atadas a los árboles de las inmediaciones de dichas paradas ya que no se dispone de ningún lugar para poder aparcarlas.

Entendemos desde esta partido que esta circunstancia puede retraer a las personas usuarias de los transporte públicos a utilizar la bicicleta para acercarse a los autobuses.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular, SOLICITA:

La colocación de aparca-bicis en las inmediaciones de las principales paradas de autobús.”

El Pleno municipal, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad de las y los concejales presentes.

ACUERDA

La colocación de aparca-bicis en las inmediaciones de las principales paradas de autobús.

7º.- PROPUESTA PP AMURRIO, SOBRE LLAMADAS NOCTURNAS DESDE LA VIVIENDA COMUNITARIA “SAN MAMÉS ETXEA” CON EL APARATO TEPA.

Exp. 2019/S023/2.

La Sra. Canive explica la propuesta presentada sobre las llamadas nocturnas desde la Vivienda Comunitaria San Mamés Etxea de Amurrio con el aparato TEPA, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación:

“En los últimos tiempos se han producido varias llamadas nocturnas desde la Vivienda Comunitaria San Mamés Etxea de Amurrio con el aparato TEPA.

Parece ser que quien recibe la llamada no puede determinar, si no hay respuesta verbal, quién ha pulsado esta alarma al ser común para todos los usuarios.

Por otra parte, cuando se personan en el local tanto los servicios médicos como de ertzaintza, la puerta se encuentra cerrada y sin posibilidad de acceso a menos que alguna de las personas usuarias se despierte con el consiguiente sobresalto.

Por lo expuesto, solicitamos:

1º Que se individualice el TEPA a cada usuario/a para poder determinar quién exactamente necesita la ayuda.

2º Que se coloque en la puerta del centro algún dispositivo de apertura con claves que conozcan tanto los servicios sanitarios como los policiales para evitar demoras en las intervenciones y molestias a otras personas usuarias.

3º Que se revise el plan de autoprotección actual del centro por si es necesario modificar o mejorar algún extremo.

El Pleno municipal, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad de las y los concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Individualizar, si es posible, el TEPA a cada usuario/a para poder determinar quién exactamente necesita la ayuda.

SEGUNDO.- Colocar en la puerta del centro algún dispositivo de apertura con claves que conozcan tanto los servicios sanitarios como los policiales para evitar demoras en las intervenciones y molestias a otras personas usuarias.

TERCERO.- Revisar el plan de autoprotección actual del centro por si es necesario modificar o mejorar algún extremo.

8º.- PROPUESTA ORAIN AMURRIO/AHORA AMURRIO, SOBRE LIMITACIÓN DE UBICACIÓN DE SALONES DE APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR CERCA DE CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES Y ESPACIOS INFANTILES.

Exp. S2019/S023/1.

El Sr. González García explica la propuesta presentada en relación con la limitación de ubicación de salones de apuestas y juegos de azar cerca de centros educativos, culturales y espacios infantiles, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación:

“Estamos viendo cómo en los últimos años está aumentando notablemente el número de salones de apuesta y con ello el número de personas con problemas con la ludopatía en Euskadi especialmente entre los jóvenes de 18 a 25 años.

Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan a que las apuestas son el segundo caso de ludopatía por detrás de las máquinas tragaperras y que los índices de esta adicción en los menores de 25 años ha pasado en los últimos cuatro años de un 6% a un 25%.

En el caso de Euskadi, se elabora una encuesta periódica para conocer el estado de la situación sobre el consumo de drogas y otras adicciones sin sustancia, denominada “Euskadi

y Drogas”, pero en la que no se estudia la adicción al juego. Tal y como reclaman expertos en adicciones y asociaciones resulta imprescindible elaborar un estudio serio y exhaustivo sobre esta problemática ya que la ausencia de información imposibilita cuantificar la realidad de la ludopatía en Euskadi.

Expertos en adicciones y asociaciones así como el análisis que hace el VII Plan de Adicciones Euskadi 2017-2021 reconocen, entre las nuevas problemáticas, que hay un problema que atender en el capítulo de la ludopatía como adicción comportamental, sobre todo entre los jóvenes que acceden a las apuestas a través de internet.

El VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021 recoge el riesgo del incremento de la problemática derivada de las tecnologías digitales que generan conductas compulsivas y dependencia, y que la emergencia de los nuevos canales que facilitan el acceso al juego son riesgo, sin embargo, las acciones planteadas al respecto son escasas.

La proliferación de la oferta del juego online llega también a las calles de nuestros pueblos situándose salones de juego en lugares de especial sensibilidad: en las cercanías incluso de institutos públicos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.

Las administraciones públicas deben asumir esta situación. Por lo tanto, se requiere que Gobierno Vasco asuma un papel protagonista en la materia, del mismo modo que los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de crear instrumentos para proteger a la población más vulnerable y garantizar el bienestar del conjunto de las vecinas y vecinos del municipio.

El día 29 de octubre se celebró el Día mundial Sin juego al azar.

Por todo ello, presentamos esta MOCIÓN para su debate y aprobación, por lo que el Ayuntamiento de Amurrio se compromete a:

- 1. El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a incorporar en la encuesta periódica “Euskadi y Drogas” el diagnóstico de la ludopatía en Euskadi, incorporando datos de plataformas online y su alcance.*
- 2. El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a ampliar las acciones del VII Plan de Adicciones Euskadi 2017-2021 al objeto de controlar el acceso a las apuestas y juegos al azar, con especial atención a las apuestas online, que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet.*
- 3. Trabajar junto con el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, a incluir en el Reglamento General del Juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi (Anexo I) una limitación de apertura de nuevos locales de apuestas señalando distancias entre ellos y*

- salones de juego. Unificar la distancia de limitación entre los distintos locales de juego e incorporar distancias con centros educativos y caracterización de zonas saturadas.*
4. *El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a estudiar la posibilidad de limitar la difusión de contenido audiovisual publicitario, como las cuotas de apuestas en eventos deportivos que se lleven a cabo en el municipio, susceptibles de su recepción por el público infantil y juvenil, al objeto de hacer efectiva su protección.*
 5. *El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a reforzar la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.*
 6. *El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a realizar campañas de sensibilización contra la ludopatía junto a las organizaciones locales que están trabajando en este problema.”*

Se dispone de dictamen de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 14, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta, Sr. Molinuevo Laña, Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sra. López Lumbreras, Sra. Saratxaga de Isla, Sr. Apodaca Sojo, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela, Sr. González García, Sra. García Castro y Sra. Izaguirre Camino.

Abstenciones 2, de las siguientes personas: Sra. González Cabrera y Sra. Canive Aldama.

Por consiguiente, el Pleno municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a incorporar en la encuesta periódica “Euskadi y Drogas” el diagnóstico de la ludopatía en Euskadi, incorporando datos de plataformas online y su alcance.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a ampliar las acciones del VII Plan de Adicciones Euskadi 2017-2021 al objeto de controlar el acceso a las apuestas y juegos al azar, con especial atención a las apuestas online, que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet.

TERCERO.- Trabajar junto con el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, a incluir en el Reglamento General del Juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi (Anexo I)

una limitación de apertura de nuevos locales de apuestas señalando distancias entre ellos y salones de juego. Unificar la distancia de limitación entre los distintos locales de juego e incorporar distancias con centros educativos y caracterización de zonas saturadas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a estudiar la posibilidad de limitar la difusión de contenido audiovisual publicitario, como las cuotas de apuestas en eventos deportivos que se lleven a cabo en el municipio, susceptibles de su recepción por el público infantil y juvenil, al objeto de hacer efectiva su protección.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a reforzar la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a ampliar las campañas de sensibilización contra la ludopatía junto a las organizaciones locales que están trabajando en este problema.

9º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Dación de cuenta de los meses de noviembre de 2018 a enero de 2019.

Exp. 2019/3/S897.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de noviembre de 2018 a enero de 2019, numeradas desde el Decreto 18/368 hasta el 19/015.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 22 Y 29 DE NOVIEMBRE, 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 17 DE ENERO DE 2019.

Exp. 2019/2/S897.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 22 y 29 de noviembre, 13 y 20 de diciembre de 2018 y 17 de enero de 2019.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Izaguirre Camino plantea dos preguntas y un ruego. Pregunta si se tiene información sobre los vertidos al río y sobre la situación de las y los trabajadores de Tubos Reunidos SA y ruega que se de información sobre los árboles que se están talando en Amurrio.

La Sra. Alcaldesa responde que no se tiene mas información que la que ya se ha dado en otros foros como en la Junta de Gobierno Local y en la Junta de Portavoces. Indica que se ha pedido acceder a los informes de URA y que no ha sido posible. Explica que es complicado conocer el origen de los vertidos industriales y que ya se habló con las Comunidades de

Propietarios/as responsables de uno de los vertidos, cuya fosa séptica está cercana al río. Por ello, incorporarán este tema al orden del día de la Comisión Informativa de 7 de febrero. Respecto de la situación de Tubos Reunidos manifiesta que mañana, viernes 1, se reunirán con el Comité de Empresa para hablar del ERTE y de cómo se está renegociando la deuda. Explica que parece que la planta de Trapagaran ha recibido pedidos importantes pero que preocupa la situación de la planta de Amurrio y dice que dará información de lo tratado.

Respecto de los árboles pone de manifiesto que se suele ir informando regularmente. Explica que los árboles se suelen plantar durante las obras en las unidades urbanísticas y algunos han enfermado, por ejemplo, los 5 o 6 situados cerca del Torrejón, que se están quitando para luego plantar nuevos. Por otra parte, los árboles de la zona de Abiagabari eran de una especie que no prospera bien en esta zona y al ser un sitio de paso hacia el Polideportivo y las piscinas de verano y estar ubicados en una acera estrecha se decidió no reponerlos. Por otra parte, los árboles situados cerca de la residencia son muy grandes y generan suciedad e inseguridad en las aceras, por lo que, se acordó su eliminación en comisión informativa. Finalmente explica que la poda de los árboles que están entre el campo de fútbol y las piscinas de verano se debe a que estaban ocasionando desperfectos en las gradas del campo de fútbol.

DILIGENCIA para hacer constar, que las intervenciones íntegras de las Concejales y Concejales de la Corporación en esta sesión plenaria se encuentran en el acta digital.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han producido correspondiente al video grabado de la sesión:

Punto	Minuto Acta Digital	Interviniente
Inicio	00:02:23	Josune Irabien Marigorta
Punto 1	0:02:47	Josune Irabien Marigorta
	0:03:13	Bozka / Votación
Punto 2	0:03:17	Josune Irabien Marigorta
	0:04:39	Bozka / Votación
	00:05:00	Josune Irabien Marigorta
Punto 3	0:05:10	Josune Irabien Marigorta
	00:07:40	Beatriz Izaguirre Camino
	00:08:01	Josune Irabien Marigorta
	00:08:05	Bozka / Votación
	00:08:28	Josune Irabien Marigorta
Punto 4	00:08:32	Josune Irabien Marigorta
	00:09:38	Bozka / Votación
	00:10:01	Josune Irabien Marigorta
Punto 5	00:10:08	Josune Irabien Marigorta
	00:11:54	Beatriz Izaguirre Camino
	00:12:59	Montserrat Canive Aldama

	00:14:20	Nuria González Cabrera
	00:14:52	Kepa González García
	00:15:04	M ^a José García Castro
	00:16:22	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:19:01	Josune Irabien Marigorta
	00:24:23	Beatriz Izaguirre Camino
	00:25:37	Montserrat Canive Aldama
	00:26:55	Kepa González García
	00:33:56	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:35:16	Josune Irabien Marigorta
	00:37:19	Bozka / Votación
	00:37:55	Josune Irabien Marigorta
Punto 6	00:38:02	Josune Irabien Marigorta
	00:38:40	Montserrat Canive Aldama
	00:41:03	Beatriz Izaguirre Camino
	00:42:00	Nuria González Cabrera
	00:42:35	Kepa González García
	00:43:01	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:43:38	Txerra Molinuevo Laña
	00:44:24	Josune Irabien Marigorta
	00:44:24	Bozka / Votación
	00:44:56	Josune Irabien Marigorta
Punto 7	00:44:59	Josune Irabien Marigorta
	00:45:21	Montserrat Canive Aldama
	00:47:26	Beatriz Izaguirre Camino
	00:48:27	Nuria González Cabrera
	00:49:05	Kepa González García
	00:50:43	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:51:10	Josune Irabien Marigorta
	00:54:15	Bozka / Votación
	00:54:40	Josune Irabien Marigorta
Punto 8	00:54:46	Josune Irabien Marigorta
	00:55:16	Kepa González García
	01:02:49	Beatriz Izaguirre Camino
	01:04:19	Montserrat Canive Aldama
	01:08:46	Nuria González Cabrera
	01:10:08	Kepa González García
	01:15:12	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	01:17:32	Josune Irabien Marigorta
	01:26:49	Beatriz Izaguirre Camino
	01:27:21	Josune Irabien Marigorta
	01:27:23	Montserrat Canive Aldama
	01:28:17	Kepa González García

	01:33:22	Josune Irabien Marigorta
	01:33:55	Bozka / Votación
	01:34:34	Josune Irabien Marigorta
Punto 9	01:34:39	Josune Irabien Marigorta
Punto 10	01:35:09	Josune Irabien Marigorta
Ruegos y Preguntas	01:35:25	Josune Irabien Marigorta
	01:35:28	Beatriz Izaguirre Camino
	01:36:07	Josune Irabien Marigorta
	01:36:11	Beatriz Izaguirre Camino
	01:36:28	Josune Irabien Marigorta
	01:45:08	FIN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) “2AA7ABV/vJQzVG88wf5s27Q2Rxj6I8x85UL6u3Vgn6k=”, y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.